


DECRETO N° 047 FECHA: ABRIL 25 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE POLICIA NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA CON MOTIVO DEL PARO AGRARIO Y MINERO”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 numeral 2 de la Carta Política, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 96 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- A.** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde conservar el orden público en el Municipio.
- B.** Que el Artículo 51 de la Ley 1551 de 2012, modifica el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y determina que es función del Alcalde con relación al orden público “1. Garantizar el orden público en el Municipio de conformidad con la Ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador para éstos efectos, la Policía Nacional debe cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante”.
- C.** Que para el día 28 de abril de 2014 está programado un paro agrario y minero a nivel nacional.
- D.** Que en Consejo de Seguridad llevado a cabo el 25 de Abril de 2014, los asistentes por unanimidad aprobaron tomar las medidas necesarias para garantizar el orden público en el Municipio de Sabaneta con ocasión de dicho paro, las cuales fueron solicitadas por el Comandante de la Estación de Policía de Sabaneta, mediante oficio del 25 de abril de 2014 radicado con el N° 2014010269.
- E.** Que corresponde a las autoridades preservar la vida, honra, bienes, derechos y libertades de los ciudadanos, así como garantizar y preservar el orden público previendo y controlando las situaciones que puedan atentar contra la seguridad y tranquilidad.




Código N° CO-SC 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO N° 047 FECHA: ABRIL 25 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

F. Que frente a las potestades de restricción de derechos de los ciudadanos, por cuestiones de orden público, ha dicho la Corte Constitucional en sentencia SU-476 de 1997, con ponencia del Magistrado Vladimiro Naranjo Mesa: "Las restricciones a las libertades ciudadanas encuentran fundamento en el concepto de orden público, entendiendo por tal, las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad. Para que estas condiciones mínimas se cumplan es necesario, por parte del Estado, a través de las respectivas autoridades, adelantar una labor preventiva que las haga efectivas."

En mérito de lo anterior, éste Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Restringir el tránsito de vehículos con escombros de conformidad con las disposiciones que para el efecto expida la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Abstenerse de autorizar el préstamo de instalaciones públicas para la ubicación de manifestantes, toda vez, éstos pueden declararse como refugios humanitarios impidiendo el accionar y control de las autoridades.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas naturales o jurídicas que incumplan las medidas previstas en este decreto serán sancionadas con multas de conformidad con lo dispuesto en el Código Nacional de Policía y en concordancia con el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

ARTICULO CUARTO: El control y vigilancia de este decreto estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, la Fuerza Pública, las Autoridades de Tránsito y la Personería Municipal dentro de sus competencias constitucionales y legales a quienes se enviará copia del mismo.

ARTICULO QUINTO: Para efectos de la publicidad de este decreto remítase copia a los medios de comunicación y divulgación del Municipio, publíquese




Código N° CO-SC 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

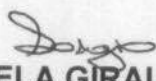
DECRETO N° 047 FECHA: ABRIL 25 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

en las carteleras de la Administración Central y en la Página web del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2014.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Alcaldesa





Código N° CO-SC 6485-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia